



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

LOBOS 10 de Setiembre de 1984.-

Señor
Intendente Municipal
Dn. José Roberto Piccone.
Lobos - s/d.-

Referencia: 184/84.-

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el fin de hacer de su conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 7.9.1984, sancionó la siguiente :

-.ORDENANZA.-

Artículo 1°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la adquisición de los inmuebles situados en la Localidad de Antonio Carboni que responden a la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5ta; Sección A; Manzana 18; Parcela 5 y la Circunscripción 5ta, Sección A, Manzana 22, en la suma de pesos argentinos SESENTA MIL, por los dos inmuebles referidos.

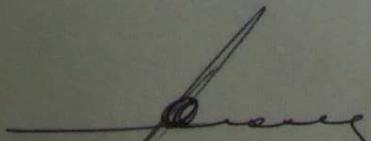
Artículo 2°.- La adquisición de los inmuebles se formaliza al solo efecto de construir cuatro viviendas por el Plan Pedro Pablo Marin.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la Partida Erogaciones de Capital, Inversiones Físicas-Bienes.

Artículo 4°.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 1984.-

Sin otro particular ,hacemos propicia la oportunidad para saludarle muy atte.


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




Humberto M. Magliano
PRESIDENTE H. C. D.